

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1494.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial de V. E. número 632 de 8 de Noviembre de 1883 y del expediente que la acompaña, instruido en solicitud de que se declare libre de derechos de importacion una grua de hierro para carga y descarga en los muelles de Manila, introducido por D. Federico H. Sauser; y considerando que el acuerdo dictado por la Intendencia general de Hacienda en 11 del mes de Octubre de dicho año declarando libre de derechos la grua de que se trata, se halla en un todo conforme con la interpretacion que debe darse á la Ley arancelaria: el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver de conformidad con lo acordado por la citada dependencia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1884. — *Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1489.—Excmo. Sr.—Vista la propuesta elevada á este Ministerio por el Presidente del Tribunal de Cuentas de esas Islas, para la provision de la vacante que resultó en dicho Tribunal por renuncia de D. Federico Muñoz del Pozo, Oficial primero, Contador de tercera clase y cuya provision corresponde al primer turno, ó sea al de rigorosa antigüedad, segun lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1883; el Rey (q. D. g.) ha servido aprobar la referida propuesta, y nombrar en su consecuencia, Oficial primero, Contador tercero de la Seccion de atrasos de dicho Tribunal con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo, á D. Manuel Reyna y Lopez que es Oficial segundo Auxiliar primero de la planta del Tribunal; para esta plaza, dotada con el sueldo de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo á D. Juan Gonzalez Carvajal, que es Oficial tercero Auxiliar segundo; para esta vacante dotada con quinientos pesos de sueldo y ochocientos de sobresueldo, á D. José Mógica, que es Oficial cuarto, Auxiliar tercero; para esta, con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y el sobresueldo de ochocientos á D. Mariano Ferrer, que es Oficial quinto, Auxiliar cuarto; para esta plaza, dotada con el sueldo de trescientos pesos y setecientos de sobresueldo á D. Francisco Irureta Goyena, que es Oficial quinto, Auxiliar quinto, y para esta con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo á D. Manuel Diaz de Liano. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1884. — *Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1478.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. número 682 de 10 de Octubre último, en que dá cuenta á este Ministerio de haber nombrado, de conformidad con lo

propuesto por el Pleno del Tribunal de Cuentas de esas Islas, á D. Carlos Ripoll para desempeñar en concepto de interino, la plaza de oficial quinto de la Seccion de atrasos de dicho Tribunal de que es propietario D. Manuel Romero y Aquino; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la espresada interinidad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1488.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar con carácter de interinidad la provision por sustitucion reglamentaria de la plaza del Oficial primero Auxiliar tercero de la Seccion de atrasos del Tribunal Territorial de Cuentas de esas Islas, que resultó vacante por renuncia de D. Federico Muñoz del Pozo y de sus resultas como así mismo el nombramiento interino de D. Manuel Diaz de Liano para servir la plaza de Oficial quinto Auxiliar quinto de dicho Tribunal que resultó tambien vacante con motivo de dicha substitution, y de cuyas disposiciones dá cuenta V. E. á este Ministerio con carta oficial núm. 662 de 26 de Setiembre último. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase, y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1481.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar con caracter de interino el nombramiento que hizo V. E. en el mismo concepto á favor de D. Francisco Javier Matheu Magistrado suplente de la Audiencia de ese Territorio para servir la plaza de Consejero Letrado del Consejo de Administracion de esas Islas que resulta vacante accidentalmente por salida á otro destino de D. Segundo Gonzalez Luna y de que dá cuenta V. E. á este Ministerio con carta oficial núm. 684 de 13 de Octubre último. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 9 de Enero de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 20 DE ENERO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Emilio Herrero.—Imaginaria.—Otro D. Eusebio Salva.—Hospital y provisiones, núm. 4.—Sargento para el paseo de enfermos.—Núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 36.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corresponderse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Valizamiento de la piedra Spiridov. (A. H., número 172[961. Paris 1883.) La piedra de 5,5 metros Spiridov, descubierta á 2,5 cables al S. 28° O. de la piedra más al S. del grupo Trekulharu, ó por latitud N. 59° 47' 48" y longitud E. 29° 40' 59", se ha valizado con una escoba, puntas abajo, colocada sobre una percha pintada de rojo en la parte superior, y blanca en la inferior.

Carta número 648 de la seccion I.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Dstruccion de la escala de mareas en la isla Wangeroog. (A. H., número 172[962. Paris 1883.) La escala de mareas de la isla Wangeroog se la ha llevado la mar.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa O.)

Cambio de caracteres de la boya de Ranie Spit. (A. H., número 40[228. Paris 1884.) Hácia fin de Marzo de 1884, debe reemplazarse la boya esférica actual de Ranie Spit, por otra truncada, pintada en parte á rayas verticales blancas y negras, y terminada por un asta y una jaula.

Boya de naufragio en la rada Fischguard. (A. H., núm. 40[229. Paris 1884.) Una boya verde, marcada Wreck, se ha fondeado á una veintena de metros al NNE. de los restos del buque «Rapid», ido á pique en la rada Fischguard. La boya está fondeada en 9 metros de agua, bajo las marcaciones siguientes: la punta Pen Anglas; al N. 21° O., entre Pen Cow y Cow Rock; el extremo de la escollera de Goodie, al S. 55° O.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 20° 30' NO. en 1884

Carta número 221 de la seccion II.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Sumatra.

Luz provisional en Telok Betong (estrecho de Sonda). (A. H., núm. 40[231. Paris 1884.) Desde el 26 de Enero de 1884, una luz de puerto, fija roja, se enciende temporalmente sobre los cimientos del embarcadero de Telok Betong (bahía Lampong), aparato de 6.º orden.

Carta número 488 de la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Ecuador.

Valizamiento del puerto de Guayaquil. (A. H., número 40[232. Paris 1884.) Las boyas que valizan el banco Mala eran las siguientes en Junio de 1883.

La boya núm. 1 ó boya del S., bajo las marcaciones siguientes: la punta Arena, al S. 84° O.; la colina Mala, al N. 13° E. La boya núm. 3 ó boya N., en las marcaciones siguientes: la punta Mandinga, al N. 6° E.; la colina Msla, al N. 70° O.

La boya que marcaba el centro del banco Mala se ha quitado, y los buques que van por el canal del E., deben pasar á menos de 0,5 milla al E. de las boyas que están fondeadas en el cantil del banco.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 8° 30' NE. en 1884.

Carta número 48 de la seccion VII.

Australia (costa E.)

Valizamiento de la entrada del rio Daintree. (A. H., número 40[233. Paris 1884.) La boya del canal (Fairway voy), fondeada frente al rio Daintree, está en 8,2 metros de agua, bajo las marcaciones siguientes: la punta NO. de la isla Snapper, al N. 51° E.; el faro de la isla Low, al S. 50° E.

Las valizas de direccion mantenidas en línea al N. 72° O. dejan pasar la barra por fondos de 1,5 à 1,8 metros en las bajamares de las sizigias. No deberá pasarse al N. de esta línea, porque al fin de la creciente y al principio de la bajante la corriente tira á través del bajo del Norte.

Cuando se entre teniendo las valizas de direccion en línea, se pasarán dos valizas rojas que se dejarán por estribor: despues de pasar una tercera valiza, situada en el codo del banco, el rumbo al N. 5° E. conducirá el fondeadero, en donde se halla, 4,4 metros de agua, por el través de un grupo de árboles deté de la orilla del S.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 6° NE. en 1884. Carta número 604 de la seccion I.

Madrid 18 de Marzo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Martina Senque, vecina del arrabal de Binondo, se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado, en esta Secretaría, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 19 de Enero de 1885.—Fragoso.

D. Emilio Stoll, de nacion Suizo, se servirá presentarse en esta Secretaría para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 19 de Enero de 1885.—Fragoso.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El dia 24 del presente mes á las diez en punto de su mañana, se celebrará en el salon de actos públicos de esta Direccion, concierto público para la contrata de las herramientas que han de adquirirse para los trabajos comunales del distrito de Davao, bajo el tipo en progresion descendente de doscientos diez y siete pesos cuarenta y siete céntimos cuatro octavos

La relacion de las indicadas herramientas que han de adquirirse y los modelos á que las mismas han de sujetarse estarán de manifiesto todos los dias desde las ocho de la mañana á una de la tarde en la Direccion general de Administracion Civil calle Real de intramuros núm. 7—Vargas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N..... N..... vecino de N..... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de esta Capital por la Direccion general de Administracion Civil y del pliego de condiciones que han de servir de base para la contrata de las herramientas que han de adquirirse para los trabajos comunales del distrito de Davao, asi como del tipo de los modelos á que han de sujetarse las mismas, se compromete á entregarlas por la cantidad de.....(en letra y número.).....

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo «Proposicion para la contrata de las herramientas de Davao.»

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Por acuerdo, fecha 25 del mes de Agosto del año próximo pasado de la comision especial nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador general, para fijar el verdadero importe de los derechos para las Obras del Puerto que ha de pagar en la exportacion el tabaco en rama y elaborado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil, se publica el siguiente cuadro de valoraciones del tabaco rama y elaborado para la exportacion á fin de que se dirijan á la mencionada comision especial cuantas observaciones y reclamaciones se consideren procedentes respecto á dichas valoraciones; entendiéndose que aquellas han de hacerse dentro del plazo de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Manila 9 de Enero de 1885.—El Administrador de Aduanas, Presidente de la comision especial, Diego Muñoz Henarez.

Tabla de valoracion de tabaco rama de todas procedencias y clases y del elaborado á la exportacion, que se forma en virtud de lo dispuesto por Superior decreto del Excmo. Sr. Gobernador general de 2 de Abril de 1884, para la exaccion de 1 p^o con destino á las obras del Puerto.

Tabaco rama de todas provincias y clases.	Idem Elaborado.	Venilla ó vástago de Tabaco.
---	-----------------	------------------------------

Por cada 100 Kg.s sobre la base de sobre la base de los exportadores. pfs. 16. pfs. 0'16. pfs. 48. pfs. 0'48.

Manila 10 de Enero de 1885.—Muñoz. 10

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el Vapor «Emy» que saldrá para Hong Kong y Emuy el 20 del actual á las dos de la tarde, la Central de Correos remitirá á las 12 del dia la correspondencia que hay para dichos puntos y la mala del Pacifico.

Manila 18 de Enero de 1885.—El Oficial de guardia, Patricio Alvarez.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Debiendo sacarse le nuevo á pública licitacion el

suministro diario de carne fresca de vaca para los confinados del Presidio de esta plaza durante el presente año 1885, los que deseen prestar dicho servicio se presentarán con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado ante la Junta Económica del citado Establecimiento penal, que se hallará reunida al efecto en la Inspeccion general del ramo á las diez de la mañana del dia 30 del actual, los que se sujetarán estrictamente al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de la Ma yoría del mismo desde esta fecha.

Manila 12 de Enero de 1885.—P. O., El Ayudante.—José de Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El dia 31 del actual mes de Diciembre, á las diez de su mañana y ante la Junta nombrada al efecto, que se reunirá en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, situada en el edificio llamado antigua «Aduana», tendrá lugar la venta en concierto público de las distintas clases de papel, que existen en los Almacenes sita en Arroceros, procedentes de las suprimidas Fábricas de tabaco, cuyos tipos de los mismos serán reservados hasta el acto del concierto; sujetándose además á las condiciones que aparecen en el siguiente pliego.

Manila 17 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda, en decreto de 2 de Setiembre del año próximo pasado para enagenar en concierto público, diferentes clases de papel que existen en los Almacenes de Arroceros.

1.ª La Hacienda vende en concierto público las existencias de diferentes clases de papel procedentes de las suprimidas Fábricas de tabaco, en lotes y en la forma que detalladamente espresa el estado inserto á continuacion de este pliego.

2.ª Los tipos para abrir postura al papel contenido en cada lote serán reservados hasta el acto de concierto, y se fijarán por la Autoridad Superior en pliego cerrado que se exhibirá en el momento de declararse abierta la licitacion y cuyo pliego será abierto por el Sr. Presidente despues de leidas las proposiciones que se presenten.

3.ª Las proposiciones se harán á uno ó más lotes y en las mismas se expresará el número ordinal de los lotes que desee adquirir, cuya espresion se hará tambien en el sobre de cada pliego.

4.ª El pago del papel se efectuará en la Tesorería general y en metálico, dentro de los tres dias siguientes á la adjudicacion.

5.ª La entrega del papel se hará dentro de los cinco dias siguientes al en que se hubiese verificado su pago en la Tesorería.

6.ª El artículo que la Hacienda trata de enagenar se halla depositado en los almacenes de primeras materias situados en Arroceros, y las personas que deseen adquirirlo ó tomar parte en la licitacion, pueden examinarlo y reconocerlo en el propio almacén, en horas hábiles de oficina, bien entendido que la Hacienda vende dicho efecto en las condiciones en que se halla y acerca de su buen ó mal estado no se admitirá reclamacion alguna.

7.ª El concierto tendrá lugar en la Administracion Central de Rentas y Propiedades sita en el edificio llamado antigua Aduana el dia que tenga á bien señalar el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, ante la Junta nombrada al efecto que se compondrá del Jefe, Interventor y del Oficial del Negociado de la propia Administracion, funcionando éste como Secretario.

8.ª Las proposiciones se presentarán al Presidente de la Junta estendidas con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego firmadas y en pliego cerrado, sin cuyos requisitos no serán admitidas. En el sobre se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán redactadas en papel de sello tercero y la oferta que en ellas se haga, se espresará en guarismo y en letra clara y legible por pesos y céntimos.

9.ª A la hora designada se abrirá la sesion, y segun se reciban los pliegos el Sr. Presidente les dará número ordinal: transcurridos diez minutos no se admitirán mas pliegos, dándose principio á la apertura y escrutinio de los que hayan presentado, leyendo el Sr. Presidente en alta voz las proposiciones, cuya adjudicacion se hará á los autores de las que fuesen mas ventajosas. Una vez presentados los pliegos no podrán ser recogidos ó retirados.

10. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore su proposicion. En el caso de que ninguno haga mejor postura se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias, en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

11. En todos los casos será obligacion de los licitadores adquirir los lotes que deban adjudicarse á su favor con arreglo al presente pliego de condiciones.

Manila 15 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y vocales de la Junta del concierto público.

El que suscribe se compromete á adquirir los lotes números..... ofreciendo por el número..... pfs..... por el número..... pfs..... y (así los demás) con sujecion á las condiciones que abraza el pliego de su razon, publicado en la «Gaceta» de (tal dia).

Fecha y firma del interesado.

Estado demostrativo de las distintas clases de papel, que existen en los Almacenes de Arroceros, procedentes de las sufrimidas fábricas de tabaco, y que se ofrece á la venta en concierto público, que ha de celebrarse el dia 31 del actual mes de Diciembre.

Lotes.	CLASES.	Número de gruesas y picos de que se componen.	Número de pliegos de cada	
			Gruesa.	Pico.
1	Papel paja de arroz.	120 grue. ^a y 3896 can. ^a	9264 C. ^a	"
2	Id. color rosa.	24 picos 8816 plieg. ^a	"	9216 plieg. ^a
3	Id. id. id. amarillo.	50 id. 9200 id.	"	id. id.
4	Id. id. de Europa.	0 id. 1650 id.	"	id. id.
5	Id. de China.	5 id. 7620 id.	"	id. id.
6	Id. de abrigo.	16 id. 700 id.	"	3800 id.

Manila 15 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban.

El día 6 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, y ante la Junta de Reales almonedas, que se reunirá en el salón de actos públicos del edificio llamado antigua «Aduana» tendrá lugar la subasta para la venta de 1508 polines procedentes de la suprimida fábrica de Arroceros y en los depósitos del Carenero y Anloague; sujetándose el acto á las condiciones que aparecen en el siguiente «pliego»:

Manila 17 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban.

Pliego de condiciones que redacta esta Sección liquidadora de Colecciones para enagenar en subasta pública todos los polines procedentes de la suprimida fábrica de Arroceros y en los depósitos del Carenero y Anloague.

1.ª La Hacienda vende en subasta pública todos los polines procedentes de la suprimida fábrica de Arroceros depósitos del Carenero y Anloague en lotes y precios siguientes:

Grup.s	Lotes.	CLASES.	Núm. de polines.	Precio de cada polin.		Total importe.	
				Pesos.	C.s	Pesos.	C.s
1	1	Fábrica de Arroceros.					
		Polines de molave en mal estado.	80	25	20	00	
		Carenero.					
		En buen estado.	120	1	120	00	
		» mediano est.º	180	328	50	90 00	
		» mal estado.	28	25	7	00	
		En buen estado.	120	1	120	»	
		» mediano est.º	180	328	50	90 »	
		» mal estado.	28	25	7	»	
		En buen estado.	120	1	120	»	
2	3	» mediano est.º	170	328	50	90 »	
		» mal estado.	28	25	7	»	
		En buen estado.	120	1	120	»	
		» mediano est.º	179	328	50	89 50	
		» mal estado.	29	25	7	25	
		Anloague.					
		En buen estado.	98	1	98	»	
		» mediano est.º	4	116	50	2 »	
		» mal estado.	14	25	3	50	
		Total.	1508		991	25	

11. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejor más los precios, aunque sea el que pida menor número de polines y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno, ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicación de lo establecido en la cláusula 9.ª

12. No se admitirá ninguna proposición que no vaya acompañada de un documento de la caja de depósitos acreditando haber constituido la cantidad equivalente al 5 p^o del importe del artículo solicitado, á los tipos de la subasta, ó billetes del Banco Español Filipino, ó libramientos (cheques) aceptados de cualquiera de los bancos constituidos en esta Capital, en cantidad suficiente á representar el 5 p^o indicado. No se admitirá cantidad alguna en metálico. Las diferencias para cubrir el 5 p^o deberán completarse en billetes del Banco Español Filipino, aunque, para hacerlo, sea necesario que resulte algo mayor la garantía.

13. No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda, anote en el mismo, la presentación de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó Estrangeros y la patente de capitación si fuesen chinos, con sujeción á lo que determina el caso 5.º del artículo 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

Manila 16 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y vocales de la Junta de almonedas. El que suscribe, se compromete á adquirir..... lotes

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar fecha 3 del actual ha sido aprobado el plan de sorteos de Lotería que á continuación se detalla y propuesto por la Intendencia general de Hacienda pública de estas Islas para el presente año, el cual empezará á causar sus efectos á partir del sorteo correspondiente al próximo mes de Abril.

Lo que se hace público por medio de la «Gaceta» de esta Capital para general conocimiento.

Manila 16 de Enero de 1885.—Francisco Cerveró.

ESTADO desmotrativo del plan de sorteos de la Real Lotería Filipina propuesto por la Intendencia general de Hacienda de las Islas para el presente año de 1885 y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en telegrama de 3 del actual.

SORTEOS ORDINARIOS COMPUESTOS DE 25,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO.			SORTEOS ORDINARIOS COMPUESTOS DE 30,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, Y NOVIEMBRE.		
Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.	Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.
1	30000	30000	1	40000	40000
1	12000	12000	1	15000	15000
1	5000	5000	1	5000	5000
5	1000	5000	5	1000	5000
10	500	5000	10	500	5000
20	250	5000	20	250	5000
50	100	5000	100	100	10000
505	50	25250	500	50	25000
2	Aproximaciones de 500 p.s para el 1.º premio.	1000	2	Aproximaciones de 1,000 p.s para el 1.º premio.	2000
2	Id. de 250 id. para el 2.º id.	500	2	Id. de 250 id. para el 2.º id.	500
597		93750	642		112500

SORTEO EXTRAORDINARIO COMPUESTO DE 25,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN EL MES DE JUNIO.			SORTEO EXTRAORDINARIO COMPUESTO DE 30,000 BILLETES Á CELEBRARSE EN EL MES DE DICIEMBRE.		
Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.	Números de premios.	Valor de los mismos.	Valor de las ganancias.
1	50000	50000	1	60000	60000
1	15000	15000	1	25000	25000
1	10000	10000	1	10000	10000
1	5000	5000	1	5000	5000
5	2500	12500	5	2500	12500
5	1000	5000	10	1000	10000
10	500	5000	15	500	7500
20	250	5000	25	250	6250
686	100	68600	750	100	75000
2	Aproximaciones de 2,000 p.s para el 1.º premio.	4000	2	Aproximaciones de 2000 ps. p.a el primer premio.	4000
2	Id. de 1,000 para el 2.º id.	2000	2	Id. de 1500 id. 2.º id.	3000
9	Premios 350 para la decena del 1.º id.	3150	9	Premios 500 para la decena del 1.º id.	4500
9	Id. de 250 para la id. del 2.º id.	2250	9	Id. 250 para la id. del 2.º id.	2250
752		187500	831		225000

Nota.—Los billetes correspondientes á los sorteos ordinarios valdrán 5 pesos y estarán divididos en fracciones de décimos al precio de 50 céntimos de peso cada una.

Los correspondientes á los sorteos extraordinarios valdrán 10 pesos y estarán divididos en vigésimos al precio de 50 céntimos de peso cada fracción.

Manila 16 de Enero de 1885.—Francisco Cerveró.

de polines, correspondiente al primero ó al segundo grupo, al precio de pesos..... cada polin, con sujeción á las condiciones que abraza el «pliego» de su razón publicada en la «Gaceta» núm.....

Fecha y firma del interesado.

Encontrándose vacante una Espenduría oficial de efectos timbrados en el pueblo de Taal, provincia de Batangas, y dependiente de la Administración de Hacienda pública de la misma, por separación del que lo servía; se anuncia al público, para que los que deseen optar á dicha plaza presenten sus solicitudes al Administrador de la citada provincia dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, advirtiéndose que se dará preferencia, al que ofrezca verificar las sacadas al contado, y que con arreglo al superior decreto de 24 de Agosto de 1860 son preferibles:

1.º Los individuos inutilizados físicamente en funciones de guerra; así como los retirados del Ejército y armada ó pensionistas, por cualquier concepto, que dejen su sueldo en beneficio de Erario.

2.º Las viudas y uerfanos de dependientes del Estado y

3.º Las personas de reconocida idoneidad que reúnan las circunstancias necesarias para el buen desempeño del cargo.

Manila 14 de Enero de 1885.—El Administrador Central, Francisco A. Santisteban.

2.ª Las proposiciones se harán por separado á cada uno de los grupos á que se refiere el estado anterior, para el efecto no se hará proposición en cada pliego mas que al todo ó parte de los lotes constitutivos de cada grupo; el que desee uno ó mas lotes formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego, se expresará el grupo á que haga referencia la proposición en el contenida, en letra con caracteres perfectamente claros.

3.ª El pago de los polines se efectuará en el Tesoro, y en metálico, dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

4.ª La entrega de los polines se hará dentro de los cuatro días siguientes al en que se justifique haber ingresado en la Tesorería general su importe.

5.ª Los polines que trata de enagenar la Hacienda se encuentran en los depósitos de Arroceros, Carenero y Anloague, y las personas que deseen adquirirlo ó tomar parte en la licitación, pueden examinarlos y reconocerlos en los mismos depósitos en horas hábiles de oficina, bien entendido que la Hacienda vende dichos efectos en las condiciones en que se hallan, y acerca de su buen ó mal estado, no se admitirá reclamación alguna.

6.ª Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y estendidas con arreglo al modelo que aparece al final este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre, ó la razón social del proponente. Dichas proposiciones estarán escritas en papel del sello 3.º, y la oferta que en ellas se haga, se fijará en guarismo y en letra clara por pesos y céntimos.

7.ª Segun se reciban los pliegos, el Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles. Una vez recibidos no podrán retirarse quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8.ª A la hora designada, se dará principio al acto de la subasta, comenzando por admitir los pliegos que se presenten: transcurridos diez minutos, no se admitirán otros, dándose principio ó la apertura y escrutinio de los que se hayan presentado, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz y tomando nota de cada uno de ellos el Secretario.

9.ª Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, que sean las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el lote ó lotes al que mejor su propuesta. En el caso de que no mejor su postura ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, se hará la adjudicación en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

10. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género en el acto de la subasta.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

El Juéves próximo 22 del presente mes á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Secretaría, dos caballos y una carromata declarados de comiso.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público.

Manila 17 de Enero de 1885.—P. S., G. Moreno.

En virtud de los dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado nuevamente el día 12 de Febrero próximo á las diez de su mañana para la venta en pública subasta de la casa núm. 8 de la calle de Basco intramuros de esta Ciudad, de los propios del municipio, en el estado en que se encuentra, con el solar en que se halla edificada, advirtiendo que el referido solar está gravado con un censo anual de veinticuatro pesos á favor de los Padres Agustinos calzados de esta Capital, cuyo censo deberá ser reconocido por el que compre la referida casa.

El tipo para la subasta será en progresion ascendente el de la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos y setenta y cinco céntimos segun acuerdo de la Direccion general de Administracion Civil de 17 de Diciembre del año último, debiendo verificarse el acto del remate en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales y hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público el expediente con el pliego de condiciones administrativas y demás documentos que han de regir para la venta de dicha casa. Las proposiciones se arreglarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de cincuenta y tres pesos cincuenta y uno y dos octavos céntimos equivalente al 2 p^{os} del tipo anunciado depositada al efecto en la caja del mismo nombre de la Tesorería general de Hacienda pública, en union de la cédula personal del licitador, y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea inferior al tipo señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de 18 de Abril de 1872 y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. . . . vecino de N. . . . enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 12 de Enero próximo pasado, de la instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la enagenacion en pública subasta de la casa núm. 8 situada en la calle de Basco de esta Ciudad con el solar en que se halla edificada y de todas las obligaciones que señalen los que han de regir en la venta de dicha finca, se comprometo á comprarla por la cantidad de (aquí el importe en letra y en número).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo. Proposicion para la compra de la finca núm. 8 calle de Basco intramuros.

Manila 12 de Enero de 1885.—P. S., Gerardo Moreno. 1

Providencias judiciales.

Don Enrique Oliver y Pareja, Teniente de la segunda Compañía de este Regimiento Infanteria de Mindanao número cuatro y fiscal de una sumaria por exceso de licencia.

Usando de las facultades que S. M. el Rey (q. D. g.) concede en sus Reales Ordenanzas á los oficiales de sus Ejércitos en el presente caso, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte dias, se presente en el cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza á dar sus descargos en la sumaria que de órden superior le instruyo por exceso de licencia al soldado Bartolomé Estaista Estaista, pues de no hacerlo se sustanciará con arreglo á justicia.

Manila 14 de Enero de 1885.—Enrique Oliver. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Juzgado del distrito de Tondo, recaida en la causa núm. 2108 seguida contra Roberto Mendiola por lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo Sebastian Paucan Montona, natural de Villareal provincia de Samar vecino del barrio de Sta. Mónica de este arrabal, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibido de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 15 de Enero de 1885.—Antonio Custodio. 3

Por providencia del Sr. Juez del Juzgado del distrito de Tondo, acordada en los autos contra doña Juana Suarez; se manda sacar á subasta un camarín y casco embargados bajo el tipo de 500 pesos el primero, y 100 el segundo en progresion ascendente en los dias 29, 30 y 31 del actual rematándose en el último á las doce de su mañana en el mejor postor cuyo remate se verificará en el Tribunal del pueblo de S. José de Navotas, donde se hallan situados dichos bienes, comisionando al efecto al Gobernadorcillo de mestizos de dicho pueblo; lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio para los efectos oportunos.

Tondo 16 de Enero de 1885.—Antonio Custodio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito dictada en las diligencias criminales sobre extravío de una niña; se cita y llama y emplaza á Florentino Giron marido de Damiana Clemente vecina de Pineda, para que el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en las referidas diligencias, apercibida que de no verificarlo dentro del esoresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo y Escribanía de mi cargo á 15 de Enero de 1885.—Gonzalo Reyes. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo recaida en la causa num. 5788 seguida contra Apolonio de los Santos por lesiones graves, se cita, llama y emplaza á la testiga Gavina de los Santos, hija de Apolonio de los Santos, natural y vecino del pueblo de Mariquina, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á prestar su declaracion en la citada causa, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 15 de Enero de 1885.—Bernardo Fernandez. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Intramuros, recaida en los autos ejecutivos seguidos por la representacion de la junta Administracion de obras Pias contra doña Eduvigis Arroyo sobre cantidad de pesos, se venderá en pública subasta la finca de cal y canto compuesta de ocho accesorias situada en la calle Real de Ilaya del arrabal de Tondo, lindante por el frente calle en medio con el solar de D. Isidoro Lopez Cordero por la derecha de su entrada con el solar de una nombrada Capitana Quicay y por la izquierda con la finca perteneciente á la testamentaria de doña Narcisa Constantino y por la espalda calle en medio con un solar de la misma, bajo el tipo de mil novecientos ochenta y dos en progresion ascendente en los dias siete, ocho y nueve de Febrero próximo venidero, siendo los dos primeros dias de pregones y el último de remate que se adjudicarán al mejor postor que hiciere á las doce en punto de su mañana en los Estrados del Juzgado.

Manila 14 de Enero de 1885.—Numeriano Adriano.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en las actuaciones de sumaria informacion ad perpetuam promovida por doña Paula Nicolás sobre propiedad de un solar enclavada en el barrio de San Luis del arrabal de la Hermita, de treinta varas de frente por cuarenta y cuatro de fondo, que linda por el frente con la calle del espresado barrio de San Luis, por la derecha con la finca de doña Petra Barrios, por la izquierda con la de D. Domingo Peñabellá y por la espalda con las sementeras de D. Santiago Villafior; se cita y llama á los que se crean con derecho en dicho solar para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente dia al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten ante este Juzgado á deducir en forma

su oposicion dentro del plazo señalado, apercibidos que de no verificarlo así les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 12 de Enero de 1885.—Plácido del Barrio. 2

Don Gerónimo Sanchez Soria, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el actuario infrascrito dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Silvino Crito, vecino del pueblo de Victoria de esta provincia para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto [en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado para prestar declaracion como ofendido en las diligencias que se instruyen contra desconocidos por robo y lesiones; apercibidos que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 9 de Enero de 1885.—Gerónimo Sanchez.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno. 2

Don José Fernandez Palú, Juez de 1.ª instancia interino de este Juzgado de Capiz, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto al testigo Fructuoso Palma (a) Comisario Tosoy, soltero, natural y vecino de Passi del distrito de Iloilo, empadronado en el barangay N.º 69 de D. Alejo Padernal, labrador, de veintiseis años de edad, no sabe leer ni escribir, para que se presente en este Juzgado á declarar en la causa N.º 4089 contra Cirriaco Casimiro por fuga; que de no hacerlo en dicho término, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Capiz á 7 de Enero de 1885.—José Fernandez.—Por mandado de su Sría., Máximo Florencio del Rosario.

Don Vicente Pardo Bonanza, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Felipe de la Cruz soltero de veintisiete años de edad, natural y vecino de San Miguel y de oficio labrador para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que le resulta en la causa núm. 5104 por fuga, apercibido que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 12 de Enero de 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

D. Estanislao Cháves y Fernandez Villa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de Pangasinan, de que cuyo actual ejercicio, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Narciso Vatnin, vecino de S. Carlos de esta, para que en el término de nueve dias, contados desde la última publicacion del presente, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 8228 por falsedad, apercibido que de no verificarlo, se le parará los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 20 de Diciembre de 1884.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos.

Don Fabian Sunyé y Morales, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos que se crean con derecho á heredar del chino Antonio Joa-Cangco residente en el pueblo de Manzanay de esta provincia que falleció en la Cabecera de Capiz, para que se presenten en este Juzgado á ejercitar su accion por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente en la «Gaceta oficial»; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en la casa Real de Calapan á 2 de Enero de 1885.—Fabian Sunyé.—Por mandado de su Sría., Valentin Sunga. 2